



# electium

Tu voluntad es nuestro compromiso

PERSONALIZADO

NOMBRE GESTOR PERSONAL

TIPO DE CONTRATO

**DATOS DEL CONTRATANTE**

Nombre y apellidos

DNI/NIE

Fecha de nacimiento

Domicilio

Población

C. P.

Teléfono

Email

**DATOS DEL BENEFICIARIO**

Nombre y apellidos

DNI/NIE

Fecha de nacimiento

Domicilio

Población

C. P.

Teléfono

Email

Idioma

Nombre coloquial

Observaciones/Extras:

<input type="checkbox"/> <b>SERVICIO PRINCIPAL<sup>1</sup></b>	MODELO FÉRETRO		<b>TOTAL</b>	0,00 €	
	FERETRO			€	
	SERVICIO DE RECOGIDA			€	
	ACONDICIONAMIENTO SANITARIO			€	
	PRESTACION SERVICIO FUNEBRE			€	
				0,00 €	
<b>BONIFICACIÓN CLIENTE</b>		-	0,00 €	<b>TOTAL SERVICIO PRINCIPAL</b>	0,00 €

Observaciones:

SERVICIO INCLUYE SERVICIO DE GESTORÍA

<input type="checkbox"/> <b>GESTORÍA</b>	<b>TOTAL</b>	0,00 €
--	--------------	--------

INCLUYE: Partidas de defunción / Últimas voluntades / Solicitud de pensión de viudedad o baja en la Seguridad Social / Certificado para seguros / Solicitud de haberes devengados / Solicitud de auxilio por defunción

<input type="checkbox"/> <b>COMUNICACIÓN/ESQUELA</b>			<b>TOTAL</b>	0,00 €
Diario	Tamaño			
DIA o DIARIO				0,00 €
				0,00 €
				0,00 €
				0,00 €

Observaciones:

**VELATORIO** Tanatorio:

Depósito Otro lugar:

			TOTAL	0,00 €
				0,00 €
				0,00 €
				0,00 €

Observaciones:

**FLORES**

			TOTAL	0,00 €
	TIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	
Coronas	<input type="text"/>			0,00 €
Ramos	<input type="text"/>			0,00 €
Centros	<input type="text"/>			0,00 €
OTROS	<input type="text"/>			0,00 €

Texto de las cintas - Observaciones:

**CEREMONIA** Tanatorio:

Religiosa Otro lugar:

Laica

			TOTAL	0,00 €
	TIPO	CANTIDAD	PRECIO 100 uds.	
Recordatorios (100uds.)		100		0,00 €
Realización	<input type="text"/>			0,00 €
Música	<input type="text"/>			0,00 €
				0,00 €
				0,00 €

Texto recordatorio:

Piezas musicales

Observaciones:

**SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO<sup>2</sup>**

			TOTAL	0,00 €
	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		
Coche de acompañamiento	<input type="text"/>			0,00 €
Furgón de coronas	<input type="text"/>			0,00 €
Otros	<input type="text"/>			0,00 €

Observaciones:

**SERVICIOS ADICIONALES**

	0,00 €
	0,00 €
	0,00 €

**SERVICIO DE CEMENTERIO** Nombre del cementerio: \_\_\_\_\_

<input type="checkbox"/> <b>Entierro / Inhumación</b>	<b>TOTAL ENTIERRO/INHUMACIÓN</b>	0,00 €
<input type="checkbox"/> Gastos de gestión		0,00 €
<input type="checkbox"/> Inhumación sepultura familiar		0,00 €
<input type="checkbox"/> Alquiler periodo mínimo / Concesión		0,00 €
<input type="checkbox"/> Gestión lápida		0,00 €
<input type="checkbox"/> Lápida		0,00 €
<b>Identificación unidad de enterramiento</b> _____		
<input type="checkbox"/> <b>Cremación</b>	<b>TOTAL CREMACIÓN</b>	0,00 €
<input type="checkbox"/> Gastos de gestión		€
<input type="checkbox"/> Urna		€
<input type="checkbox"/> Urna biodegradable		0,00 €

Observaciones: \_\_\_\_\_

**TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS INCLUIDOS\*** 0,00 €

**FORMA DE PAGO**  **IPC BLOQUEADO** Observaciones: \_\_\_\_\_

**PAGO ÚNICO**  **FINANCIADO**

**AVANT**

**MENSUAL** NÚMERO DE CUOTAS/MENSUALIDADES \_\_\_\_\_

**ELECTIUM 7:** (pago en 7 años o menos)

**LINEAL** NÚMERO DE CUOTAS/MENSUALIDADES \_\_\_\_\_

**CONFORT IN** ENTRADA 0,00 € N° CUOTAS/MENSUALIDADES \_\_\_\_\_

**CONFORT OUT** N° CUOTAS/MENSUALIDADES \_\_\_\_\_ CUOTA MENSUAL 0,00 €

N° CUOTAS/MENS. 0 CUOTA MENSUAL 0,00 € SALIDA 0,00 €

**FLEXIBLE** ENTRADA 0,00 €

FECHA 1er PAGO [ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ] FECHA último PAGO [ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ]

**CUOTA MENSUAL\*\*** 0,00 € Impuestos indirectos incluidos\* **IMPORTE TOTAL** 0,00 € Impuestos indirectos incluidos\*

**DATOS ADICIONALES**

Documentos adjuntos / Observaciones \_\_\_\_\_

\* Aplicación IVA vigente - IGIC vigente / \*\*Al final de año se facilitará un documento recogiendo los pagos realizados durante el ejercicio

<sup>1</sup> El servicio principal incluye: Certificado médico/tramitación judicial - Servicio de con personal y material sanitario - Servicio de acondicionamiento y vestición - Tramitación y organización del servicio - Férretro elegido - Coche fúnebre

<sup>2</sup> En coche fúnebre y vehículos de recogida y acompañamiento se establecen los precios de los traslados del tanatorio o al cementerio a la incineradora siempre que se hagan dentro del término municipal del tanatorio (TMT). En caso de que sea fuera del TMT puede conllevar costes adicionales.

<sup>3</sup> Como testigo o receptor de que la firma del Contratante ha sido puesta por él mismo, en pleno uso de sus facultades.

Firma y nombre: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

*Arista Gómez Frón*

La empresa      El testigo o receptor<sup>3</sup>      El solicitante

**1. DEFINICIONES**

**Contratante:** La persona física firmante del presente contrato de prestación de servicios funerarios, cuyos datos identificativos figuran reflejados en el mismo.

**Empresa:** MÉMORA SERVICIOS FUNERARIOS INTERNACIONALES, S.L., con domicilio social en Torre Auditori, Pº Zona Franca, 111 pl.8ª, 08038 Barcelona, con CIF, nº B50851914.

**Servicio funerario:** Conjunto de servicios y prestaciones funerarias elegidas por el Contratante e identificadas en las Condiciones Particulares y Generales del Contrato **electium**, para ser prestados con ocasión del fallecimiento del beneficiario.

**Contrato **electium**:** Contrato de prestación de los Servicios Funerarios formalizado mediante el presente documento, el cual tiene naturaleza de contrato de prestación de servicios, compuesto por las Condiciones Particulares presupuestadas por la Empresa y las presentes condiciones Generales de Contratación de los Servicios Funerarios del Contrato **electium**, firmadas por el Contratante.

**2. SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA**

El Contratante encarga a la Empresa la organización y prestación del Servicio Funerario con ocasión del fallecimiento del beneficiario, independientemente de cuándo y dónde este se produzca, y con arreglo a las condiciones establecidas en el Contrato **electium**.

La Empresa se compromete a la organización y la realización del Servicio Funerario únicamente en los términos contratados, en el lugar indicado en las Condiciones Particulares, obligándose, especialmente, a no alterar las voluntades manifestadas por el Contratante en el Contrato **electium**, incluso en el caso de que recibiese instrucciones en contrario por parte de los herederos del Contratante o responsables sucesorios del mismo. A tal efecto, el Contratante, faculta e instruye a la Empresa para rechazar la prestación del servicio en condiciones diferentes de las contratadas mediante el Contrato **electium** e instruidas por el Contratante.

Salvo que otra cosa se especifique en las Condiciones Particulares, el lugar de enterramiento o cremación será en la población de residencia del beneficiario.

El Contratante deberá comunicar por escrito a la Empresa cualquier cambio de su lugar de residencia y de enterramiento previsto, al efecto de ser informado del precio de prestación del Servicio Funerario en el nuevo lugar, precio que puede variar sustancialmente sobre el reflejado en las Condiciones Particulares. En el caso de que el nuevo precio comunicado por la Empresa no resulte aceptable para el Contratante este podrá desistir del Contrato según lo establecido en la Cláusula 5.

**3. COLABORACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El Contratante faculta a la Empresa para ceder el presente Contrato a cualquiera de las empresas pertenecientes al Grupo Memora, de forma que el Servicio Funerario sea prestado por cualquiera de ellas.

En el caso de que el Contratante fallezca en algún lugar del territorio nacional en el cual el Grupo Mémora no disponga de recursos propios para la prestación del Servicio Funerario, el Contratante faculta a la Empresa para contratar los servicios de terceros a fin de que colaboren en la organización/realización/prestación del Servicio Funerario, o de cualquier prestación contratada. La Empresa se responsabilizará de la correcta ejecución de los Servicios Funerarios encargados a terceros.

En el caso de que el fallecimiento tuviera lugar en el extranjero, los servicios, trámites y costes de traslado no serán responsabilidad de la Empresa salvo que ello se hubiese contratado específicamente como parte del Contrato **electium**.

Si el fallecimiento u el enterramiento tuvieron efecto en un lugar distinto de los contratados en el Contrato **electium** la Empresa se hará cargo de la prestación del Servicio Funerario, siempre que fuese requerida para ello y siempre que el coste adicional que ello pudiera suponer hubiese sido debidamente contratado o satisfecho, teniendo en cuenta que los traslados dentro de un radio de 50 km del lugar de residencia no tendrán sobrecoste.

**4. MODIFICACIONES AL SERVICIO FUNERARIO. SERVICIOS ADICIONALES**

El Contratante podrá, en cualquier momento, solicitar a la Empresa modificaciones en la configuración del Servicio Funerario contratado, bien contratando servicios adicionales o modificando los ya contratados, o cambiando las instrucciones de prestación, siempre que ello no suponga reducir el precio del Servicio Funerario contratado en cada momento, el cual no será objeto de devolución. El precio correspondiente a los nuevos servicios contratados será informado por la Empresa al Contratante para su eventual aceptación, la cual se deberá reflejar siempre por escrito, y será objeto de facturación y cobro con anterioridad a su integración como parte del Servicio Funerario a prestar.

En el caso de que algún producto o servicio esté descatálogoado en el momento en que deban ser prestados los servicios, o no se pueda proporcionar o realizar por causa no imputable a la Empresa, se procederá a su sustitución por producto o servicio de características similares y, en caso de no ser esto posible, el importe ya abonado del producto no proporcionado o el servicio no prestado será reintegrado a los herederos del Contratante.

**5. RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

El Contratante, pero no sus herederos o responsables sucesorios, podrá, en cualquier momento previo al fallecimiento y por causa de haberse producido incremento del precio no previsto en este contrato, cancelar el Contrato **electium**,

mediante la comunicación escrita cursada a la Empresa, teniendo efecto la cancelación desde el momento en que la Empresa hubiese tenido conocimiento de la terminación anticipada. Resuelto el Contrato, el Contratante tendrá derecho a la devolución de un importe equivalente al 80 % del precio abonado, excluido el IVA (en Canarias el IGIC) correspondiente al Servicio Funerario facturado. Lo anterior no es aplicable en el caso de desistimiento según la cláusula 10, por lo que desistido del contrato, el cliente tendrá derecho a la recuperación del 100% del importe abonado.

**6. PRECIO**

Como contraprestación por la prestación del Servicio Funerario, el Contratante pagará, en la forma que haya sido acordada en el contrato, a la Empresa el precio indicado en las Condiciones Particulares que hubieran sido aceptadas por el Contratante, así como aquellas facturas que se emitan como consecuencia de una modificación o alteración del Servicio Funerario. Siempre que durante la prestación del Servicio Funerario, la Empresa haya de proceder al pago de tasas, emolumentos u otras sumas por cuenta y orden del Contratante, que a la fecha de elaboración del presupuesto no hubieran sido previstas, ya sea a entidades administrativas, policiales, religiosas, o consulares, la Empresa repercutirá el coste soportado, justificando debidamente los mencionados Importes, debiendo estos ser reintegrados por los herederos o los responsables sucesorios.

Los precios contratados han sido calculados para ser prestados los servicios en el lugar de residencia del Contratante y en el lugar de enterramiento indicados en las Condiciones Particulares del Contrato **electium**. En el caso de que el Servicio Funerario hubiese de ser prestado en cualquier otro punto del territorio nacional, la Empresa tendrá derecho a solicitar el eventual incremento del coste que el cambio de lugar de prestación de sponga, especialmente, podrán ser cargados los costes de traslado del lugar de fallecimiento al de prestación del Servicio Funerario.

Los precios presupuestados, tal y como se reflejan en el presupuesto aceptado por el Contratante, serán válidos por el plazo de doce meses desde la fecha de emisión del presupuesto. En el caso de que el servicio fuese prestado con posterioridad a los citados 12 meses, los precios se verán actualizados con anterioridad o el día del servicio, resultando aplicable el menor que resulte de los siguientes criterios de actualización:

a. Por aplicación de la variación del Índice General de Precios al Consumo Conjunto Nacional correspondiente al periodo entre la fecha de emisión del presupuesto y la fecha de prestación del Servicio Funerario.

b. Por repercusión de los incrementos de costes del Servicio Funerario soportados por la Empresa que resulten significativamente superiores al de la variación del IPC.

El Contratante podrá modificar la composición del Servicio Funerario para adecuar las cantidades que hubiesen sido efectivamente satisfechas en cada momento a los servicios contratados, de manera que cualquier incremento que los precios pudieran haber sufrido hasta dicha fecha sean absorbidos mediante la contratación de servicios y productos de precios más reducidos. Al precio de cada uno de los componentes del Servicio Funerario se le aplicará el IVA (en Canarias el IGIC) que corresponda en cada momento. El precio que se refleja en las condiciones particulares incorpora el IVA (en Canarias el IGIC) correspondiente a cada una de sus partidas, siendo un precio final incluyendo IVA (en Canarias el IGIC).

**7. PAGO**

El contratante se obliga al pago del Servicio Funerario mensualmente o dentro del plazo máximo de los diez días siguientes a la firma de aceptación del presupuesto, según sea lo acordado en el contrato, y mediante el sistema de pago reflejado en las condiciones particulares del contrato **electium**.

En la modalidad AVANT el contratante hace entrega en el momento de la firma de la cantidad de 500 euros (IVA o IGIC en Canarias incluido) como pago parcial del Servicio Funerario debiendo realizarse el pago del resto del precio con anterioridad a la prestación del Servicio Funerario.

Cualquier incremento de precio derivado de la modificación que el Contratante hubiera realizado en el Servicio Funerario o su precio será pagadero por el Contratante dentro de los diez días siguientes a la fecha de su facturación o con anterioridad a la prestación del Servicio Funerario en la modalidad AVANT.

En el caso de que el contratante hubiese efectuado un pago a cuenta de los eventuales incrementos del precio del Servicio Funerario, la cantidad así entregada se irá aplicando al pago de los sucesivos incrementos hasta ser agotada.

La Empresa deberá notificar al contratante el estado de aplicación de tal cantidad, y deberá reintegrar a los herederos del Contratante el eventual importe excedente.

Cualesquiera que sean las cantidades que eventualmente resulten exigibles como consecuencia de la prestación del Servicio Funerario y que no hubiesen sido abonadas por el Contratante serán exigibles a los herederos del mismo o a los responsables sucesorios del mismo al tiempo de la prestación del Servicio Funerario.

En el caso de que el Contratante hubiese optado por abonar anualmente los eventuales incrementos del precio del Servicio Funerario, la Empresa facturará tales importes en cada aniversario de la contratación del Servicio Funerario, debiendo ser abonado por el contratante dentro de los diez días siguientes a la fecha de facturación.

**7.1. EXTINCIÓN DEL CONTRATO ANTES DE SU VENCIMIENTO, APLICABLE A CONTRATOS CON FORMA DE PAGO MENSUAL Y AVANT**

En caso de defunción del contratante antes del vencimiento del contrato, se ofrece a los legítimos herederos las siguientes opciones:

1. Abonar la diferencia entre el capital aportado y el presupuesto firmado, para cumplir así con la voluntad del contratante expresamente descrita en las condiciones particulares del contrato **electium**.

2. Ajustar el tipo de servicio a la cantidad económica abonada hasta el día del sepelio si es posible.

En ninguna situación se puede disponer de las cantidades abonadas por el contratante a diferente fin que no sea el definido en las Condiciones Particulares

**8. FACTURA**

La factura correspondiente al servicio contratado se expedirá a nombre del Contratante una vez abonado en su totalidad el contrato firmado, sin perjuicio de que un tercero satisfaga dicha cuantía, de acuerdo con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan sus obligaciones de facturación. Únicamente se expedirán duplicados de factura a nombre del titular de la factura original en caso de pérdida del original de ésta, hecho que deberá manifestar por escrito junto con la solicitud de duplicado.

**9. FIRMA DEL CONTRATANTE**

La firma del Contratante en el Contrato **electium**, implicará su plena aceptación, y legitimará y autorizará a la Empresa a proceder a su realización, previa facturación y pago del mismo.

**10. DESISTIMIENTO DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, el Contratante tendrá derecho a revocar su declaración de voluntad, sin necesidad de alegar causa alguna, dentro del plazo de los 14 días naturales a contar desde la fecha de firma por su parte del Contrato. Para determinar la observancia del plazo, se tendrá en cuenta la fecha de emisión de la declaración de revocación que se adjunta al presente documento. Una vez comunicada la resolución del Contrato la Empresa deberá reintegrar al Contratante las cantidades que hubiesen sido abonadas por este a la Empresa.

En caso de solicitar rescate antes del vencimiento del contrato con forma de pago mensual el contratante recuperará el 80% de las aportaciones realizadas tal y como se indica en la cláusula 5 de estas Condiciones Generales de contratación.

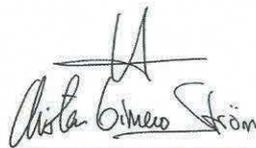
**11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Todos sus datos de carácter personal son tratados con absoluta confidencialidad formando parte de bases de datos bajo supervisión y control de la entidad reseñada en el presente documento y conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD).

Puede consultar nuestra Política de Privacidad en <https://www.electium.es/es/aviso-legal-electium>. Te informamos de que puede ser necesaria la cesión de los mismos a otras empresas del grupo Mémora o externas, con la finalidad de la ejecución del contrato de servicios suscrito con usted, en relación con el sepelio arriba indicado. Tratamos sus datos personales sobre la base de su consentimiento, en caso de contrato suscrito con usted, o de interés legítimo. Puede ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, olvido y portabilidad, escribiendo a [info@memora.es](mailto:info@memora.es) o en las señas indicadas en la Cláusula 1 del presente Contrato.

Firma y nombre:

Fecha: / /



La empresa

El testigo<sup>6</sup>

El contratante

---

*Piensa en las tuyas,  
déjalo todo resuelto*

*"Quiero dejarlo todo preparado y no volver a pasar el mismo tramite"*



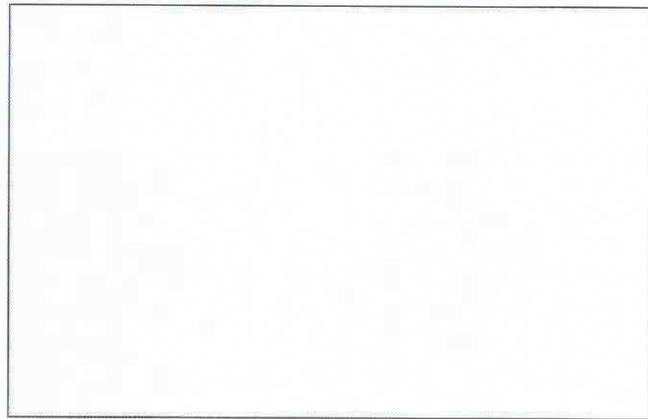
*"Ya he tomado las decisiones y puedo dejarlo todo solucionado"*



*"Quiero algo especial para mi despedida, y no quiero que los míos  
tengan que realizar ningún tramite en un momento de dolor"*



*"Mi último acto de amor, será dejarlo todo solucionado para mi familia"*



  
**electium**  
Tu voluntad es nuestro compromiso

**m**  
mémora

**900 100 185**  
**www.electium.es**

## ANEXOS: Anexo núm. 4 – Definición de Electium.



### 1. Definición



El compromiso Electium : cumplir la voluntad de nuestros clientes

*Electium es un nuevo concepto que ofrece la posibilidad de contratar en vida el funeral y evitar a la familia la toma de decisiones y el pago en un momento tan difícil como es la pérdida de un ser querido. Además, permite decidir hasta el último detalle otorgando la máxima personalización al servicio.*

*Electium ofrece un servicio de atención integral, acompañando al cliente y a sus familiares antes, durante y después de la defunción.*

## 2. Ventajas Electium



### 1. Tranquilidad

Planificar el funeral con previsión permite que los familiares no tengan que tomar decisiones difíciles y precipitadas en momentos tan difíciles como es la pérdida de un ser querido y, además, que no tengan que hacer frente a un desembolso económico.

Garantizamos que todo se realizará según la voluntad de la persona.

### 2. Personalización

Electium permite elegir y cuidar hasta el último detalle de todos los aspectos que configuran el funeral. Se decide el tipo de ceremonia, el lugar de velatorio, incineración o entierro, los textos que se leerán, el recordatorio, las flores, el féretro, etc., para crear una despedida hecha a medida.

### 3. Cercanía y presencia:

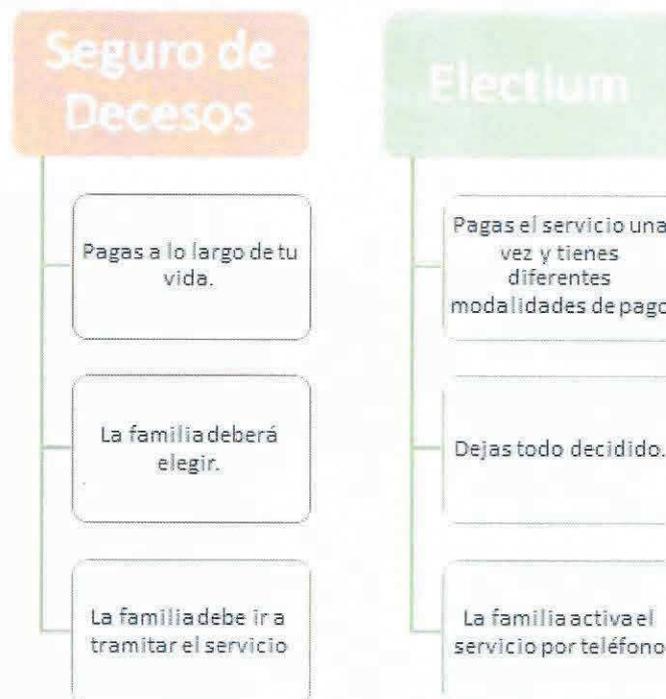
Nos distinguimos por ofrecer una atención profesional excelente con rigurosidad, empatía y un alto grado de humanidad. Estamos en contacto permanente con los familiares para guiarles y ayudarles en todo momento. Estamos presentes en cada una de las etapas.

### 4. Garantía:

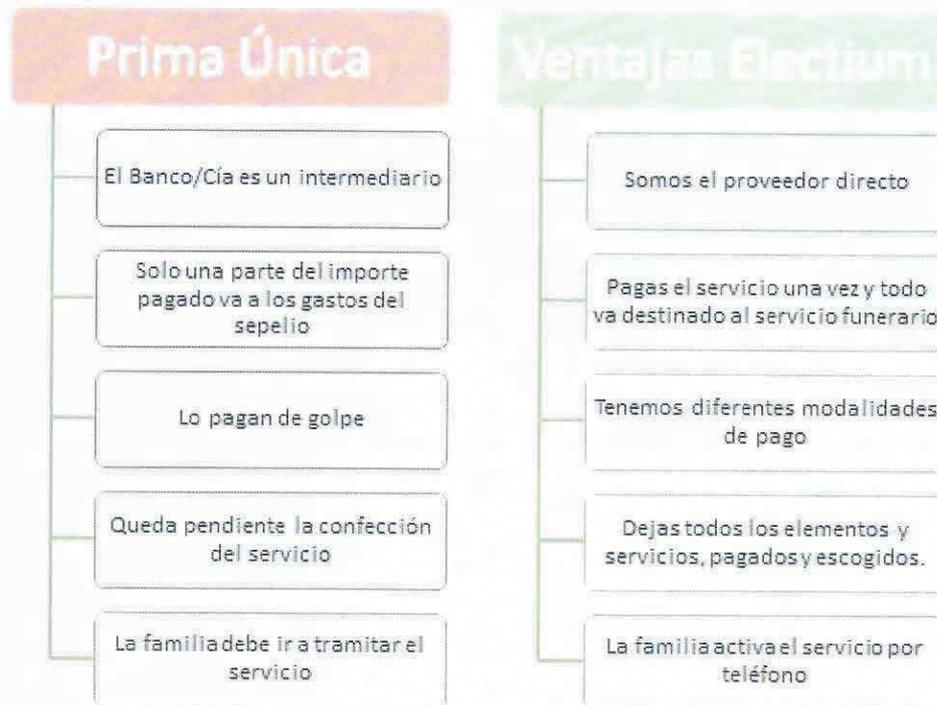
El cliente tiene la tranquilidad de saber que su despedida se efectuará tal y como lo desea. "Tu voluntad es nuestro compromiso", esta es nuestra premisa.

3

## Seguros Vs Electium



4



## RECUERDA

Nuestro punto y final con las familias es siempre ser  
AGRADECIDOS:

**“Gracias por la confianza depositada en nosotros”**